



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 269 - 2013/SUNAT

DEJA SIN EFECTO Y DESIGNA CONTADOR GENERAL DE LA SUNAT COMO ENTIDAD CAPTADORA

Lima, 04 SET. 2013

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° de la Ley N.º 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señala que la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, actualmente Dirección General de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Administrativo Nacional de Contabilidad, implementa un registro de profesionales que desempeñan el cargo de Contador General en las entidades del Sector Público;

Que por su parte, el artículo 23° de la referida Ley dispone que la Cuenta General de la República es el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante un ejercicio fiscal;

Que de conformidad con el inciso c) del artículo 36° de dicha norma legal, el titular del pliego presupuestario o la máxima autoridad individual o colegiada de la entidad pública y los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces en las entidades tienen responsabilidad administrativa y están obligados a suscribir y remitir la información requerida para la elaboración de la Cuenta General De la República;

Que el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y modificatorias, establece que la División de Contabilidad de Ingresos Aduaneros de la Gerencia de Recaudación Aduanera de la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera, se encarga de elaborar la contabilidad de la Institución- Ente Captador, respecto de los ingresos aduaneros; asimismo, por Resolución de Superintendencia N.º 190-2002/SUNAT y modificatorias, que dispone medidas de organización interna de la SUNAT, se ha previsto que la División de Contabilidad de Ingresos Tributarios de la Gerencia de Programación y Gestión de Deuda de la Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario, se encarga de la elaboración de la contabilidad de la Institución como Ente Captador en el ámbito de los tributos internos, así como, de la formulación de los respectivos Estados Financieros y Presupuestarios;





Que mediante Resolución de Superintendencia N.° 236-2011/SUNAT se designó al señor José Alejandro Lara Mayor como Contador General de la SUNAT como Ente Captador, dependiente de la Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario;



Que por necesidades del servicio se hace necesario dejar sin efecto tal designación y designar al profesional que reemplazará en dicho cargo;

En uso de las facultades conferidas por el inciso u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del señor José Alejandro Lara Mayor como Contador General de la SUNAT como Ente Captador, efectuada mediante Resolución de Superintendencia N.° 236-2011/SUNAT.

Artículo 2°.- Designar al señor Frank Antonio Bastos Samaniego como Contador General de la SUNAT como Ente Captador, dependiente de la Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario.

Regístrese y comuníquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

